



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 057-2024-GIDT-MDM/LC**

Camisea, 21 de febrero del 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 0101-2023-RA-MFTQ/SMYEM-GIDT-MDM/LC./S.C., de 13 de diciembre del 2023, emitido por la Arq. Maribel Felicita Tuso Quispe en su condición de Residente de Actividad, el Informe N° 0193-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de 20 de febrero del 2024, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Subgerente de la Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el literal a) del Sub Título NOTAS ADICIONALES, correspondiente a numeral 8 de la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 373-2017-GM-MDM/LC, señala lo siguiente:

"a) Para actividades de mantenimiento de obra cuya antigüedad de culminación sea anteriores a la aprobación de la presente Directiva, que no cuenten con Acta de Recepción mantenimiento por parte de la Comisión de Recepción de Mantenimiento, se suplirá constituyéndose una nueva Comisión de Recepción de mantenimiento, que estará conformado por:

- Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Responsable de la Unidad de Liquidación de Proyectos
- 01 Liquidador Técnico
- 01 Liquidador Financiera

Comisión de Recepción de mantenimiento serán nombrados bajo resolución de Gerencia Municipal, asimismo, esta comisión deberá asentar el acta pertinente con vistas fotográficas que demuestre la existencia de las actividades de mantenimiento de obra referido al proyecto de inversión, fotografías viadas por el Residente y supervisor de la actividad de mantenimiento";

Que, mediante el Informe N° 0101-2023-RA-MFTQ/SMYEM-GIDT-MDM/LC./S.C., de 13 de diciembre del 2023, la Arq. Maribel Felicita Tuso Quispe en su condición de Residente de Actividad solicita la conformación del comité de recepción y verificación de obra de la **Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con la debida anotación en el cuaderno de obra asiento N° 153 y 154 respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 0193-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de 20 de febrero del 2024, el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Subgerente de la Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos solicita la conformación de recepción de la Actividad en mención, el mismo que es refrendado por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión con Informe N° 0759-2024-YHR-GS-MDM/LC;

Que, un Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas, que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Conformación del comité de recepción y verificación de obra de la **Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDAD	COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD
1	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gerente de Supervisión:</b> ING. YOHAN HURTADO RIVERA</li> <li>• <b>Subgerente de Liquidación:</b> C.P.C. GUILLERMO DORADO NUÑEZ.</li> <li>• <b>Liquidador Técnico:</b> ING. NORA OLINDA QUISPE OHUA.</li> <li>• <b>Liquidador Financiero:</b> C.P.C. LADY DIANA HERRERA HUALLPA.</li> </ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Residente e Inspector de la Actividad, materia de recepción asesorar en las acciones que realizará el comité aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a los miembros Integrantes del Comité de recepción de actividad consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad para su aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



C.C.  
GS  
SMYEM  
Integrantes  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR O. DELGADO FLORES  
C.P. 57110  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

[www.munimegantoni.gob.pe](https://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni